
CITY OF CHICAGO

NORMAS



DEMOLICIÓN POR IMPLOSIÓN

_____ DE 2020

DEPARTAMENTO DE BOMBEROS DE CHICAGO

POR LA AUTORIDAD QUE SE LE CONCEDE AL COMISIONADO DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS (FIRE DEPARTMENT) EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 2-30-030 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE CHICAGO, SE ADOPTAN EN ESTE DOCUMENTO LAS SIGUIENTES NORMAS RELATIVAS A LA DEMOLICIÓN POR IMPLOSIÓN.

Por Orden del Comisionado:

Firmado: _____

Fecha: _____

Comisionado Richard C. Ford II

Publicado: _____

Efectivo: _____

NORMAS RELATIVAS A LA DEMOLICIÓN POR IMPLOSIÓN

Norma n.º 1. A los efectos de estas normas, se aplicarán las siguientes definiciones:

“Código” significa el Código Municipal de Chicago.

“Comisionado” significa el Comisionado del Departamento de Bomberos o el designado por el comisionado.

“Departamento” significa el Departamento de Bomberos de la Ciudad de Chicago.

“Solicitante” significa cualquier persona que tenga la intención de utilizar explosivos para demoler un edificio u otra estructura por implosión.

Norma n.º 2. No se llevará a cabo ninguna demolición por implosión, a menos que el solicitante obtenga la aprobación o el permiso del Comisionado. El Comisionado no emitirá ni aprobará un permiso al solicitante, a menos que, además de todos los demás requisitos de solicitud provistos en el Código, incluida la Sección 15-4-311, y las normas promulgadas en virtud del mismo, el solicitante presente:

- a. Las calificaciones del solicitante y los métodos de la implosión.
- b. Un plan de prevención y evacuación en caso de incendios.
- c. Un plan de primeros auxilios y servicios médicos de emergencia.
- d. Un plan para la eliminación adecuada de todos y cada uno de los materiales peligrosos de conformidad con las normas promulgadas por el Comisionado del Departamento de Salud Pública (Department of Public Health).
- e. Una declaración, y el cumplimiento de dicha declaración, de que la empresa de demolición contratada por el solicitante debe utilizar camiones cisterna de agua privados para remojar y saturar adecuadamente la zona afectada.
- f. Una fotografía a color, de 11 pulgadas por 17 pulgadas como mínimo, que muestre la zona de derrumbamiento del edificio o la estructura que se implosionará.
- g. Un plan para supervisar la velocidad del viento antes de la demolición por implosión. El plan debe establecer un punto de referencia según el cual la velocidad del viento superior a una cierta cantidad pospondría la demolición por implosión.

Norma n.º 3. El solicitante debe seguir los siguientes requisitos operativos:

- (a) La Sección 15-20-010 y siguientes del Código determinarán la explosión y el uso de los explosivos.
- (b) El Comisionado designará a los representantes del Departamento para que asistan a las sesiones informativas sobre el día de las operaciones antes de la implosión.
- (c) Un equipo de respuesta ante incendios del Departamento estará preparado en una zona no peligrosa para tratar posibles incendios y eliminar el polvo.
- (d) Inmediatamente después de la explosión, el solicitante deberá verificar con el Departamento si quedan cargas sin detonar.

Norma n.º 4. Todos los costos del servicio del Departamento causados por la demolición por implosión del solicitante correrán a cargo del solicitante.

Norma n.º 5. El Comisionado no emitirá el permiso al solicitante hasta que el Departamento reciba una notificación escrita del director ejecutivo de la Oficina de Gestión de Emergencias y Comunicaciones (Office of Emergency Management and Communications) en la que se indique que se han emitido debidamente todos los permisos, certificados y aprobaciones de todos los organismos de la ciudad necesarios para regular una demolición por implosión. Los organismos de la ciudad antes mencionados pueden ser, entre otros: el Departamento de Asuntos Comerciales y Protección al Consumidor (Department of Business Affairs and Consumer Protection), el Departamento de Edificios (Department of Buildings), la Oficina de Gestión de Emergencias y Comunicaciones, el Departamento de Salud Pública, el Departamento de Calles y Saneamiento (Department of Streets and Sanitation), el Departamento de Transporte (Department of Transportation) y el Departamento de Gestión del Agua (Department of Water Management).

Norma n.º 6. El Comisionado se reserva el derecho de suspender o revocar la aprobación de un permiso de demolición por implosión emitida por el Departamento en caso de infracción de cualquier disposición del Código, incluido el Capítulo 2-30, estas Normas y otras normas promulgadas en virtud del mismo, incluido el incumplimiento de cualquier requisito de notificación a la comunidad impuesto en virtud de la Sección 15-4-311 del Código.

Norma n.º 7. Ninguna disposición de estas Normas tiene la intención de limitar los poderes o la autoridad de la Ciudad de Chicago ni el Departamento ni los poderes o la autoridad de ningún otro organismo de la ciudad. Estas Normas tampoco tienen la intención de eximir a ninguna persona o entidad del cumplimiento total de cualquier otra disposición del Código, las normas promulgadas a continuación por cualquier otro Departamento de la ciudad o cualquier ley aplicable.

Norma n.º 8. Las disposiciones de estas Normas son divisibles. Si alguna parte de estas normas, de manera total o parcial, se declara inválida o inconstitucional, esa declaración no afectará la parte o partes que queden.

Norma n.º 9. Todas las solicitudes, los planes y la documentación que deban presentarse al Departamento conforme a cualquier disposición de estas Normas deberán cumplirse mediante la presentación de dicha solicitud, plan o documentación a la Oficina de Gestión de Emergencias y Comunicaciones.